

VIEDMA 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que en el manual Informático existen varios códigos para los títulos de: Profesor en educación física para educación inicial 1er y 2do ciclo de la EGB, Profesor de educación física para nivel inicial y 1er y 2do ciclo de la EGB, Profesor de educación física para educación inicial 1er y 2do ciclo de la EGB, los cuales deben ser ordenados en un código ya que se ha verificado la similitud de los planes de estudios y de incumbencias;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones, que otorgan las titulaciones ya mencionadas, comprobándose la similitud en la formación general y básica;

Que en el manual Informático existen varios códigos para los títulos en cuestión, los cuales deben ser unificados teniendo en cuenta lo expuesto en el considerando anterior;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen N° 59;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- UNIFICAR en un solo código del Manual Informático todos los títulos de: Profesor en educación física para educación inicial 1er y 2do ciclo de la EGB, Profesor de educación física para nivel inicial y 1er y 2do ciclo de la EGB, Profesor de educación física para educación inicial 1er y 2do ciclo de la EGB.

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR las incumbencias vigentes para los títulos mencionados en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, para los títulos mencionados en los artículos precedentes, las incumbencias que figuran en los Anexo I de la presente resolución..

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y I I y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1908
CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1908

CÓDIGOS DE TÍTULOS QUE SE AGRUPAN	CÓDIGO VIGENTE Y NOMBRE	INCUMBENCIAS		
		DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
4061, 3693, 3684	3693 Profesor de Educación Física para educación/ nivel inicial y 1er y 2do ciclo de la EGB-	-Maestro Especial de Educación Física (Cod 102 Prim. Esp. En concurrencia con el título 3414) -Maestro Especial de Educación Física(Cod 102 inicial com.) -Maestro Especial de Educación Física (Cod 102 prim. com.) -Maestro Especial de Educación Física (Cod 102 Prim. Esp. En concurrencia con el título 3412 y capacitación 5594)	-Educación Física (Cod 2700 hora secundaria, Med. com.) -Maestro Preceptor (Cod 153 Prim. Esp.) -Maestro Preceptor (Cod 153 Prim. Lab.) -Maestro Especial de Educación Física (Cod 102 Prim. Esp.) -Auxiliar docente de residencia secundaria (Cod 500 Med com.) -Preceptor secundario (Cod 200 Med. Com.) -Prosecretario Escuela Secundaria (Cod. 101 Med. Com) -Secretario Escuela Secundaria (Cod 100 Med. Com.)	-Bibliotecario (Cod 400 Med. Com.)